



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 12 de diciembre de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 1374/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y la Nota del Fiscal General del MPF; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Dr. Juan Bautista Mahiques, en su carácter de Fiscal General del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita que se declaren como inhábiles el 16 y 17 de diciembre de 2025 para las Fiscalías de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 13 y 21; el 18 y 19 de diciembre de 2025 para las Fiscalías de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 9, 10 y 16; el 29 y 30 de diciembre de 2025 para las Fiscalías de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 11 y 12; el 14 y 15 de enero de 2026 para las Fiscalías de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 14, 15 y 17; y el 15 y 16 de enero de 2026 para la Unidad de Flagrancia de la Unidad Fiscal Este.

Que dicha solicitud se efectúa con el objeto de posibilitar la adecuada y ordenada relocalización de las dependencias citadas, desde la sede sita en la calle Beruti 3345 hacia las nuevas instalaciones ubicadas en la calle Suipacha 150.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario de Consejeros, corresponde que atento a la proximidad de las fechas sea esta Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Declarar como inhábil el 16 y 17 de diciembre de 2025 para las Fiscalías de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 13 y 21, con suspensión de plazos procesales.

Art. 2°: Declarar como inhábil el 18 y 19 de diciembre de 2025 para las Fiscalías de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 9, 10 y 16, con suspensión de plazos procesales.

Art. 3°: Declarar como inhábil el 29 y 30 de diciembre de 2025 para las Fiscalías de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 11 y 12, con suspensión de plazos procesales.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 4º: Declarar como inhábil el 14 y 15 de enero de 2026 para las Fiscalías de 1º Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 14, 15 y 17, con suspensión de plazos procesales.

Art. 5º: Declarar como inhábil el 15 y 16 de enero de 2026 para la Unidad de Flagrancia de la Unidad Fiscal Este, con suspensión de plazos procesales.

Art. 6º: Remítanse los antecedentes para ratificación del Plenario.

Art. 7º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Ministerio Público Fiscal, a la Dirección General de Comunicación Estratégica, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 1374/2025**